

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridículo á la nación. ¿Qué será, pues, del país en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. III.) VIERNES 6 DE ENERO DE 1837. (Núm. 79.)

COMANDANCIA GENERAL DE MEXICO.

Representacion al supremo gobierno sobre la no remision del expediente de Antonio Lopez y socios.

(Conclusion.)

En órden á que se presenten á la visita los fiscales de las causas, en los términos que expresa la ordenanza para todo acto del servicio, es constante que V. E. vigila escrupulosamente sobre esto; pero que sin estar á su arbitrio, ni en culpa de ellos, que carezcan, bien de espada, de casaca ó de cosa semejante, por lo calamitoso de los tiempos, V. E. recomendará el prudente disimulo que reclaman los subalternos, y que obtendrán sin duda de personas que sienten en sí mismas, lo que pasa con los gefes que no les dan el ejemplo.

Por lo demás, no alcanza la cortedad del auditor, aunque venera como debe el arcano, cual sea el influjo que ejerzan estas faltas, para producir dificultades en las visitas; pues parecia óbvio que no tocando ellas á lo esencial del arte, lo que debe remediar la visita, parece que podría hacerlo, sin embargo de que algunos fiscales, que no pueden otra cosa, se hubiesen presentado de levita ó sin espada, y careciese el local de dogel ó otros adornos para recibir la dicha visita, y lo que hay verdaderamente en el caso es, que estas quejas quedarán, cuando no enteramente remediadas, por lo ménos sumamente disminuidas, con que cada autoridad, como previene la ley, visite los reos de su respectiva jurisdiccion, siendo muy pocos los que tiene el tribunal en revision ó en segunda instancia: es por tanto de parecer el que suscribe, se sirva V. E. contestar inmediatamente al supremo tribunal de la guerra, no poder asistir el de la comandancia á las visitas de aquel, porque no lo previene el decreto, cuyo cumplimiento se reclama; pero que está muy pronto á darle el debido lleno, haciendo las visitas que le tocan, y dejando al supremo tribunal las de sus reos, comenzando, si se quiere, desde el sábado inmediato, en el caso de estar conforme el mismo tribunal; y esperando la resolución del supremo gobierno, que ya tiene conocimiento del negocio, en caso de no haber conformidad por aquel. Que asimismo se manifieste en contestacion la buena disposicion de V. E. para hacer que se cumplan las leyes y órdenes que tienen tendencia al decoro con que se debe tratar á la visita del tribunal, esperando únicamente se especifiquen á la comandancia para hacerlas guardar exactamente, y castigar á los contraventores; y por último, que se reclame, en el entretanto se arreglan las visitas, el prudente disimulo para los infelices fiscales, que teniendo á la vista el ejemplo de superiores que no observan en este par-

ticular la ordenanza, se encuentran en verdadera imposibilidad de hacerlo. Esto es lo que parece al auditor; pero V. E. resolverá lo que fuere de su agrado. México, octubre 24 de 1836.—Peza.

Exmo. Sr.—Los fiscales dicen que, mandada pasar á su vista la correspondiente instancia de la última visita general con el incidente á que contrajeron su respuesta de 15 de diciembre último, no encuentran mérito que haga variar su juicio sobre lo que en ella espusieron, contrayéndose á las ocurrencias de aquella sobre que V. E. preceptivó se diera cuenta.

La primera es relativa á la dilatada prision que sufrió Pedro Zavala en la cárcel de ciudad por robo de pólvora, desde 30 de agosto de 834, sin que conviniendo á la comandancia del departamento de artillería, se presentase el oficial ni la causa que se le hubiera instruido, en cuya virtud, si bien V. E. se sirvió mandarlo poner en absoluta libertad, es necesario dictar las ulteriores providencias que el caso exige, entre las que la que hoy corresponde, es sin duda la de librarse órden á la direccion general de dicha arma, como lo piden los fiscales, á fin de que á la mayor posible brevedad informe con justificacion sobre el particular, volviendo con las resultas á su vista.

Lo mismo debe practicarse respecto de esta comandancia general, á vista de la queja que elevó á V. E. al tiempo de la visita, Feliciano Anaya, preso en el cuartel del batallon del Comercio por complicidad en el asesinato del cónsul de Prusia; y en cuanto á no haber sido visitados los reos de conspiracion que expresa el estado que presentó su fiscal por los motivos de que hizo mérito el Sr. comandante general, los que suscriben los estiman razonables no obstante lo prevenido por las leyes de la materia, y particularmente el artículo 4.º del decreto de las cortes españolas de 9 de octubre de 812; porque bien se atiende la astuta combinacion de ellos de tal clase, ó ya la privilegiada enormidad del delito, sus complicados enlaces, ó la dificultad de su depuracion, es de forzosa necesidad adoptar medidas extraordinarias y precautorias, sin las que se neutralizaría el celo de la autoridad pública con trascendental perjuicio de la paz y buen órden. Las indicadas y otras óbvias consideraciones fueron sin duda las que provocaron la real cédula de 20 de febrero de 1716, por la que después de prevenirse quedasen sujetos á la visita los presos de órden del estinguido vireynato, se escluyeron de ella los que lo fuesen por causas reservadas, ó por razon de estado, exigiendo que entónces preceda la correspondiente consulta. La mencionada disposicion no puede decirse puga-

na ni ser inadaptado en el actual sistema, pues á mas de no aparecer espresamente derogada, la enormidad y trascendencia del delito de sedicion, conspiracion, &c., ha reclamado en todos tiempos medidas de excepcion extraordinarias, porque solo así puede proveerse de remedio; sin embargo los procesados, por serlo en razon de dicho delito, no deben privarse de la proteccion y goces que las leyes franquean para redimirlos de los padecimientos consiguientes á toda detencion arbitraria; y como á V. E. está encomendado vigilar sobre el particular, dictando las medidas que son de su resorte y tanto convienen á la pronta administracion de justicia, los fiscales piden se sirva V. E. mandar se libré orden á esta comandancia general con insercion de la presente respuesta, á fin, de que, informando con justificacion sobre el estado y progreso de las causas, que espresa el estado que presentó en la última visita general, el Sr. fiscal D. Lucas Condelle, espedite las de los otros á quienes no se haya tomado sus respectivas declaraciones, volviendo con las resultas á la vista de los que suscriben. México, enero 16 de 1836.—*Miramon.—Conejo.*

Concuerda con su original á que me remito y obra en la secretaría de mi cargo, y vá en dos fojas del papel de oficio del corriente bienio.

México, enero 21 de 1836.—*Lic. Domingo Maria Perez y Fernandez.*

Son copias. México, noviembre 24 de 1836.—*Andrés Huerta, secretario.*

COMUNICADOS.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Con esta fecha dirijo al Sr. alcalde primero del Exmo. ayuntamiento, Lic. D. Francisco Gonzalez Aragon, la nota siguiente:

Correspondiéndome por turno la presidencia del teatro en la presente semana, que principiá en la noche del domingo 1.º del corriente, me presenté en el palco, designado para el juez de espectáculo á la hora oportuna. Traté de ocupar el asiento propio de dicho juez; pero el Sr. gobernador D. Francisco García Conde me lo impidió, y me mostró una abierta resistencia en permitir que lo tomara, sentándose en él, y diciéndome que le correspondia, y debia presidir al alcalde en turno. Insistí, no por mi persona; sino por el carácter público de que me hallo investido, en sostener el decoro del puesto, y con el comedimiento propio de mi educacion, manifesté al Sr. García Conde que en el teatro solo debia presidir el juez de él, y ninguna otra autoridad; y estando en esta contestacion, llegó al palco su secretario D. Gabriel Sagaceta, quien en el acto espuso que la presidencia le tocaba al Sr. García Conde y que esto lo sabia muy bien, porque habiendo estudiado y meditado las facultades de los gefes políticos, en ellas encontró la de presidir todas las funciones públicas. Conducido por esta opinion, se apoderó el Sr. gobernador del asiento del juez, en cuyo caso y para dejar la autoridad bien puesta, y no ponerla en ridículo, me retiré inmediatamente.

No opino como el secretario ni como el Sr. gobernador: entiendo que entre diversion pública y funcion política ó religiosa, tambien públicas, hay una enorme diferencia: creo muy inexacta la aplicacion del artículo 35 del capítulo 3.º de la instruccion de gefes políticos, cuya latitud, aun tratándose de funciones públicas, no es muy acomodada al país y á las circunstancias: vivo persuadido que se ha atacado la facultad de jurisdiccion que tienen los alcaldes como jueces de los espectáculos públicos, y que no reside en los gobernadores: no tengo duda en que uno de los palcos es designado para el juez y no para el gobernador ni otra autoridad, y que si se admiten en dicho local, es como a convidados en ciertos dias, y nada mas: que el otro palco es del Exmo. ayuntamiento por concesion

real para que únicamente los individuos de la corporacion puedan divertirse sin gravamen, y no para que formando ayuntamiento, traten los negocios del comun y los presida el gobernador: que este funcionario no tiene atribuciones para entender en cosa alguna de las dudas, disputas y ocurrencias que sobrevengan, durante el espectáculo; porque no ejerce ni puede ejercer jurisdiccion, sin atacar la division de poderes; y por último, que el Sr. García Conde ha abusado de su autoridad en el hecho referido, y se ha hecho responsable, conforme al artículo 1.º del capítulo 3.º de la mencionada instruccion.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, y para que lo ponga en el del Exmo. ayuntamiento, para lo que hubiere lugar, en concepto de que no continúo el turno, ni vuelvo á presidir el teatro, mientras no se resuelva que el Sr. García Conde debe respetar las facultades de los alcaldes y ceñirse á las suyas, pues por mi parte no he de consentir que se aje la autoridad de mis compañeros y la mia, aun cuando se alegue algun caso en que por excesiva bondad y moderacion del Sr. alcalde, haya dado la presidencia al Sr. García Conde, pues esto nunca justificaria la infraccion.

Al manifestar á V. S. lo ocurrido, y con los fines espresados, le anuncio que para que el público que me vió en el palco de uniforme y para presidir, no entienda que dejé de hacerlo por alguna falta que mancille mi honor, paso con esta fecha copia de la presente nota á todos los periódicos, sirviéndose V. S. finalmente disponer que otro Sr. alcalde haga el turno de mi pertenencia, pues repito que no he de concurrir como juez de teatro mientras por la autoridad competente no se decida la cuestion que sin mérito se ha provocado por el Sr. gobernador.

Dios y libertad. México, enero 2 de 1837.—*Domingo Letona.*—Sr. alcalde 1.º, licenciado D. Francisco Gonzalez Aragon.

Tengo el honor de transcribirlo á vds., sres. editores, para que se dignen insertarlo en su apreciable periódico, protestándoles mi mas sincera consideracion y aprecio. México, enero 2 de 1837.—*Domingo Letona.*

Noviembre 9 de 1836.

Sres. editores del *Mosquito*. No extraño que muchos de los que viven sobre la carrera que llevan las tropas que van á *Nacogdoches* á echar al general Gaines de aquel punto donde se ha metido con frivolisimos pretextos, (1) dejen sus habitaciones, temerosos de que los roben; lo que si extraño es, que no siendo nueva semejante conducta, por la notoria indisciplina del ejército, el supremo gobierno no tome enérgicas providencias para hacer entrar en su deber á los malos gefes, que sin honor ni delicadeza echan un borron no solo á su propia conducta, sino á las banderas mexicanas. Este mal es ocasionado por una parte por las revueltas políticas y repetidas asonadas que ha sufrido la nacion, con las cuales se han acostumbrado oficiales y tropa á vivir sobre el país que pisan, tratándolo como á enemigo. Por eso los gefes y oficiales, [hablo de los que no tienen honor, ni pizca de delicadeza] se hacen de ordinario servir en sus alojamientos por los dueños de las casas opiparamente, sin pagar el gasto: exigen en las haciendas á donde les parece, forrages, semillas, mulas, y caballos, á fuerza, usando de toda suerte de maltrato, el cual suele tener sus grados, segun las personas que los hacen, siendo mayo-

[1] Con efecto ¿qué pretexto mas frívolo que la suposicion de la guerra que no tienen con los bárbaros? El gobierno anglo-americano ha roto las hostilidades, del modo mas positivo y mas vil, pues no se le ha dado motivo. Si no dá completa satisfaccion, mándesele á nuestro representante diplomático que pida su pasaporte y se retire, y cese el comercio con los agresores.

res los de los mas caracterizados y van decendiendo insensiblemente, no solo hasta el soldado, que despues de agarrar las gallinas, los guajolotes, los burros, y otras cosas inanimadas que hallan mal puestas, se hacen dar en las tiendas, casas de comercio de vendimias, siete reales y medio vueltos, suponiendo que han dado un peso; y no hay remedio es menester dárselos, ó apercibir la cabeza para que se la rompan; sino hasta las pillajeras que llevan, exigen en los alojamientos cuanto les da la gana; y lo peor es que las mas veces sin recurso; porque si se ocurre al gefe ó comandante, suele sacarse del ocuro algunas injurias de anadidura, si no es algo mas. (2) En las haciendas, amás de exijirse, como va dicho, cuanto se necesita, há-yalo ó no, se exige franquear las puertas de las trojes, bodegas ó cualesquier piezas, aunque esten ocupadas, para alojar en ellas á la tropa; y no es nuevo en esos casos ver que los soldados meten sus caballos en las trojes, y los ponen á comer en los montones de semillas, ó sacan de ellas las que quieren.

No puede dejar de ser muy doloroso, verse maltratar, robar, injuriar &c. por conciudadanos sostenidos y pagados por las contribuciones de todos; y en vez de encontrar un defensor en un soldado, se halla un agresor, del que lo mejor es huir, para escusar por lo menos los insultos, ya que no se puedan salvar los intereses. Si esto pasa entre nosotros, y aun dentro de la misma capital se embargan los forrages, se pagan como quiere el pagador, ó no se paga, como suele suceder; qué tal andaria la cosa en Tejas donde los principales gefes se reprochan mutuamente sus procedimientos (3)?

[2] No todos son cortados por una misma tijera: hay gefes y oficiales que procuran que su tropa no hostilice al paisanaje, y que paguen el gasto que hacen.

[3] El marques de la Mina, hablando de desórdenes dice: serán siempre muy loables las cautelas de un general para contener los desórdenes, cuyo daño es mas grave en los ejércitos, que conoce, y discurre quien no los ha visto; porque es causa de hacerlos odiosos con el pais, quitarles muchos soldados que en defensa de sus bienes, matan los habitantes.... En las grandes guardias y en toda la linea, se han de dar instrucciones muy espresivas y muy frecuentes, para que se reciban sin estorcion los paisanos que vengan á vender, para que los vivanderos no salgan á estancar los géneros (buena andará la danza en esta parte, si es cierto que van gefes vivanderos!) y vender por menor con tiranía á los soldados. Y en el cuartel general se ha de dar libertad á cuantos quisiesen traer víveres, sin limitar los precios, hasta que la abundancia los minore; y suele suceder pedir contribuciones, y estafar las gentes que vienen á vender, [como la pólvora son para esto algunos oficialitos, y aun cabos] de modo que se retiran y ya no vuelven [Téngase esto muy presente]. Examinen estos inconvenientes los que tuvieren obligacion, que son muy importantes.

En otra parte hablando á los comandantes sobre marchas de destacamentos en pais enemigo, dice: evitará cuanto sea posible los caminos reales, los lugares, las casinas, los ganados, y en los que fuere inevitable, dará órdenes rigurosas para que no se tome ni se pida nada sin pagar, ni se maltrate á nadie.

En otra parte, hablando de las presas que se hacen al enemigo, dice: En lo antiguo tenia el rey parte en las presas, y aunque sea el mismo su derecho siempre, no se vale ya de él, y se distribuyen las que se hacen, entre oficiales y soldados: soy de sentir, que el comandante [aunque le toca la mayor parte] no tome otra que la gloria del suceso, y que sea agente de los soldados, para que, vendidas las alhajas y los caballos, perciban sin dilacion lo que á cada uno corresponde, que si tarda se olvida: hay quejas, y alguna vez ha influido en las funciones entrando ménos ardientes en ellas. En

Es sensible hablar de esto que no puede menos que desacreditarnos; pero de qué modo se ha de hacer para intentar el remedio? Sépalo por medio de los periódicos el supremo gobierno y quizá algun dia se enfadará de disimular las gravísimas faltas de los malos militares que con sus escandalosos hechos están comprometiendo al gobierno á que por fin dicte las providencias convenientes para castigarlos. Entre tanto, veamos lo que escribió el Marqués de la Mina en sus *Maximas para la guerra, sobre la marcha de un regimiento*.

Despues de algunas menudencias que no nos vienen al intento dice—, El piquete se ha de nombrar por la mañana, para que haga la vanguardia el que entra de nuevo, y la retaguardia el que cumple.

„El cargo del 1.º es anticipar dos, ó tres horas al regimiento, llegar al tránsito, tomar noticias del Ayudante, y conforme á ellas cubrir las avenidas, poner centinelas en todas las oficinas públicas, como panadería, carnicerías, tabernas, tiendas &c. y con el resto de su piquete establecer el principal en la plaza, ó calle, que mas se proporcione con el centro del pueblo, de donde han de salir continuas patrullas toda la noche. (4)

„El cargo del piquete viejo, ó que cumple, es mas difícil. A la retaguardia ha de seguir el regimiento, mas ó ménos tarde, segun haya satisfecho su destino, que será recoger los equipajes en el campo, que fuera del pueblo se le haya señalado.

„Despues de tenerlos juntos, enviará diferentes partidas por las calles, para que no quede nadie, y precedido esto, llamará la justicia, y pedirá la contenta, que espresé por notario, la buena conducta del cuerpo que se ha pagado todo, y no se ha maltratado á nadie. (5)

„Si resultare alguna queja, ó se debiere algun bagaje, lo satisfará antes de partir, y si fuere motivo dudoso, ofrecerá representarlo al gefe, llevando consigo al interesado, á quien se deberá abonar por crédito de la tropa el principal y el perjuicio, si se justifica la solicitud.

„No permitirá por ningun caso, que se aparte, se anticipe, ni se quede ningun soldado, ni criado, conduciendo unida su tropa, y los equipajes, pues ha de advertir que los desórdenes, los robos, y todas las quejas, que suelen acaecer entre paisanos, y soldados, se motivan por la gente suelta, que se desvia de las banderas, y de las escoltas.

„Si hay enfermos se han de anticipar con escolta, aplicándose mucho los gefes á su alivio, su cuidado, y su comodidad: que se lleven en carros cubiertos, que los acompañe el cirujano, y que no sigan el cuerpo, sino aquellos que sobre la marcha enferman, pues los otros han de quedar con asistencia en el cuartel que se deja, ó en el hospital del ejército, si hacen campaña.

Baste lo dicho que ya está largo. A Dios sres. editores, que guarde á vds. como lo desea su s. s. —Argos.

Diciembre 28 de 1836.

Sres. editores. Para principiar el año que va á entrar, propongo á los periodistas, que vayan formando el índice, del contenido de sus periódicos, y que al fin de año lo repartan á los suscritores para que encua-

la distribucion no hubo regla fija, variando segun los tiempos y los paises; parece lo mas equitativo que tenga una parte el gefe, otra los oficiales y otra los soldados; y por mi opinion, es el marqués de la Mina el que habla á los soldados, cediéndoles la suya el comandante.

[4] Las patrullas tienen por objeto el proteger á los paisanos contra las vejaciones que intenten hacerles los soldados.

[5] Hoy pueden pedir el certificado de que se ha maltratado á todos, hasta al alcalde.

dernen sus colecciones y sean de alguna utilidad; pues ciertamente que es una falta de mucho tamaño la del índice para buscar por él los bandos, leyes, órdenes ó cosas notables que contienen. Formarlo al paso que los números de los periódicos se vayan publicando, es cosa fácil, de muy poca molestia y muy útil.

No obstante, vds., sres. periodistas, harán lo que les plazca como lo han hecho siempre, en cuyas facultades los confirma su seguro servidor.—Argos.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Muy señores míos. Deseoso de saber lo que ha sucedido á los encargados de la persecucion de ladrones y asesinos, y creído que vds. podrán sacar de dudas á varios pobres que estamos con mucho miedo por ver en soltura á tantos y tan criminales, suplico á vds. den un lugar en su apreciable y acreditado periódico á las siguientes preguntas que hago al Sr. D. Francisco Vargas y capitán Farinas, y á vds., sres. editores.

¿Porqué se vé en las calles á caballo con espada y lazo á tantos, ya de día y aun de noche, sin embargo de estar vigente el bando de la materia? ¿Porqué se permite que anden esos hombres sospechosos á caballo de noche sin ser reconvenidos? ¿Porqué se ven cuadrillas de á pié por las calles, á ciencia y paciencia de todo el mundo? ¿Porqué han aprendido á las pobres rameras feas ó arrancadas, y no así á las bonitas ni á las que han tenido valimiento con la comision aprensora? ¿Porqué se están consignando al primero activo para soldados á tantos ladrones de profesion, ni qué provecho puede sacar el gobierno de esa tropa en donde está hermanada la ignorancia con la maldad? ¿Para qué malgastar el sudor de los pueblos en esta tropa que ningun provecho puede darles, y porqué el comandante de este piquete se ha resistido á marchar á Matamoros, sin embargo de las repetidas órdenes que al efecto ha tenido para ello? ¿Porqué en fin, para no cansar á vds., el Exmo. Sr. Corro no atiende á tan enérgicos como justos clamores que diariamente se le emiten por los periódicos sobre multitud de abusos, y despilfarros tan ruinosos como trascendentales? ¿Cómo puede la nueva constitucion fructificar saludablemente en un campo tan lleno de malezas, como está justamente la república en que se ha planteado? Dispensen vds., sres. editores, á su atento seguro servidor—*El Pregunton*.

Redondillas con quebrados.

Hay algunos mentecatos

Tan paxatos,

Que aunque el dinero les sobre

Hacen una vida pobre,

Dándose un mezquino trato.

Atesorar

Para gastar sin pecar

Es muy bueno;

Pero lo que yo condeno

Es, tener y no gozar.

Aunque sea dueño el avaro

De riquezas como Crespo,

No será rico por eso,

Sino pobre, y pobre raro;

Careciendo

De todo lo que pudiendo

Gustar, gozar

No goza por no gastar,

Y de hambre vive muriendo.—Argos.

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO 6 DE ENERO DE 1836.

Basta ver el decreto de 23 de junio de 813 y lo que constantemente se ha observado en toda tierra donde

MEXICO: 1837.—Imprenta de Tomás Uribe y

se comen garbanzos, para reprobar la conducta del Sr. gobernador García Conde con el Sr. Letona sobre la presidencia del teatro, cuyo acontecimiento que hoy insertamos, no prueba otra cosa, sino una quijotesca temeridad, un desaire al Exmo. ayuntamiento y mucha ignorancia ó loca parcialidad del Sr. Sagaceta en favor del espresado gobernador, quien pudiera haber conocido en el tiempo que ha discurrido de su gubernatura, que no le llama Dios por este camino, y sí por el de Tejas, en donde nos aseguran, que suspira el batallon de seguridad pública por su coronel.

Se nos ha asegurado que en la ciudad de Celaya del departamento de Guanajuato ha habido un tumulto por la moneda de cobre: que el general Cortazar tuvo mucho trabajo para aquietar al pueblo, y que al fin la transacion fué de que circularan las cuartillas por la mitad de su valor: ya sabremos lo mas que haya ocurrido y lo pondremos en conocimiento del público por ser mal de mucha trascendencia.

Casualmente hemos sabido que el capitán D. Francisco Ascué se ha separado de la interesante y peligrosa comision de que tan dignamente estaba encargado en la ex inquisicion, para curarse de sus males en el espacio de quince dias que le fueron concedidos de licencia, y cuyo tiempo ha gastado infructuosamente, esto es sin curarse, á causa de la necesidad en que se halla por falta de recursos pecuniarios. En tal concepto será muy sensible para el público, que este honrado oficial tenga que prescindir absolutamente de la mencionada comision, ya porque se le aumenten sus males, ya porque tenga que acudir á otros arbitrios para su subsistencia: creemos que ni uno ni otro sucederá si la comandancia general atiende no solamente á la justicia con que el Sr. Ascué reclama sus pagas, despues de haber perdido varios destinos por ir á esa comision; sino tambien á sus recomendables circunstancias para desempeñar la custodia de presos de tanta gravedad, como los que están en la ex inquisicion, en donde ha servido con actividad y pureza, no obstante su mucha miseria por la falta de sus pagas.—EE.

AVISOS.

UNA casa grande con todas sus comodidades, buenas vidrieras, friso nuevo y muy precioso, cielo raso, y una caballeriza, en el centro de la ciudad en una de las calles principales, se arrienda: la persona que guste tomarla puede ocurrir á la casa número 12 de la calle puente del Fierro, en donde se contestará.

LECCIONES A LAS JÓVENES

sobre sus diversas obligaciones en el discurso de la vida.

ESTE cuadernito que en su primera impresion fué recibido con el mayor aprecio, y cuyos ejemplares se acabaron bien pronto, han tenido á bien los mismos editores que lo dieron á luz, hacer una nueva edicion en tamaño mas proporcionado para el uso de las señoritas, y moderar su precio al mismo tiempo en obsequio de estas.—El descuido con que se ha visto la educacion de las jóvenes, ha traído consecuencias funestas y ha hecho muy amarga la carrera de su vida. Si el cuadernito presente se lee con meditacion y se retienen sus saludables máximas, creemos sin duda que sus dias serán felices. Los esposos, los padres de familias, recogerán el fruto que produzcan en el bello sexo estas útiles lecciones.—Se espenden en la imprenta de la calle de S. Felipe de Jesus número 2, y en el portal de Agustinos en el cajon de papel y libros, marcado con la letra C, junto al número 5, al precio de UN REAL.

Alcalde, puente del Correo Mayor número 6.